	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

LOTERÍA DE BOGOTÁ

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO

IV TRIMESTRE DE 2022


PERIDO EVALUADO:

Del 1º. Enero al 31 de diciembre de 2022

Elaboro: Divia Dianeth Castillo Avendaño


Profesional IV.- OIC

Enero de 2023

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL:	3
DESARROLLO DEL INFORME:	3
OBJETIVO.....	3
ALCANCE	3
MARCO LEGAL:.....	3
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	4
RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	5
1.- ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	5
2.- IMPRESOS Y PUBLICACIONES	13
3.- CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD.....	13
4.- SERVICIOS PUBLICOS.....	14
5.- VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ	20
6.- CAJA MENOR.....	23
7.- ANALISIS DE LA ADOPCIÓN DE LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 008 de 2022.	24
8.- PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO SEGUNDO SEMESTRE 2022.....	26
9.- ACCIONES DESARROLLADAS Y/O AVANCES EN LA ATENCION A LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DESCRITAS EN LOS INFORMES DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL III TRIMESTRE DE 2022.	27
CONCLUSIONES.....	29
RECOMENDACIONES	30

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

INFORMACIÓN GENERAL:

TIPO DE INFORME:	<i>Informe de Austeridad en el Gasto Público – IV Trimestre 2022 (Informe de seguimiento)</i>
DESTINATARIOS:	<i>Dra. Luz Mary Cárdenas Herrera - Gerente General</i>
FUENTE DE INFORMACIÓN:	<i>Secretaría General – Unidad de Talento Humano – Unidad de Recursos Físicos de la Lotería de Bogotá</i>
AUDITOR QUE ELABORÓ:	<i>Divia Dianeth Castillo Avendaño - Profesional IV.- OIC</i>

DESARROLLO DEL INFORME:


OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público en la Lotería de Bogotá, establecidas en el marco legal vigente, mediante la presentación de un informe trimestral del periodo enero – diciembre de 2022 que contiene los análisis, las observaciones, las conclusiones y las recomendaciones; también, la comparación de cada concepto de gasto con el mismo periodo en la vigencia anterior.

ALCANCE

Verificación del cumplimiento de lo relacionado con las medidas de austeridad en el gasto público, el cual integra los aspectos y/o requisitos relacionados en el numeral 2 “Procedimientos realizados” durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022, frente al mismo periodo de la vigencia del 2021.

MARCO LEGAL:

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022


Año	Documento	Restrictor
2012	Decreto 984 de 2012 Nivel Nacional	Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, en cuanto a que, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.
2019	Decreto 492 de 2019 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Expide lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital.
2020	Concepto Unificador 2020EE de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda	Explicar el ámbito de aplicación del Decreto Distrital 492 de 2019 y establece qué tipo de actividades se ven afectadas por las medidas que adopta.
2022	Directiva Presidencia No.8 del 17 sept. 2022 - Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.	A través de la presente directiva se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Fuente: elaboración propia OCI

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Para efectos del presente informe se requirió a las áreas responsables mediante memorando No. 3-2022-1662 de 21/12/2022, el reporte de la información y los soportes correspondientes, en relación con los gastos relativos a los rubros objeto de verificación, realizados durante el periodo evaluado, así:

Aspecto/requisito evaluado	Responsable
- Gastos personales de nómina	Unidad de Talento Humano
- Vacaciones pagadas en dinero y Vacaciones acumuladas	Unidad de Talento Humano
- Planta empleados públicos, trabajadores oficiales y/o cargos provisionales	Unidad de Talento Humano
- Vacantes de planta de personal, trabajadores oficiales	Unidad de Talento Humano
- Asignación y uso de teléfonos celulares y fijos	Unidad de Recursos Físicos
- Asignación y uso de vehículo	Unidad de Recursos Físicos
- Caja menor	Unidad de Recursos Físicos
- Gastos de servicios públicos	Unidad de Recursos Físicos
- Seguimiento a implementación de recomendaciones	Unidad de Recursos Físicos

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

Con base en la información reportada mediante memorandos 3-2023-45 del 13/01/2023 y 3-2023-53 del 16/01/2023 de las Unidades del Talento Humano y Recursos Físicos; respectivamente; y, correo electrónico del día 16/01/2023 enviado por Secretaria General y alcance a los informes reportados inicialmente de las unidades de talento humano y recursos físicos con e-mails del 07/02/2023 y 08/02/2023 de la secretaria general, se procedió a adelantar la revisión correspondiente, con el propósito de validar el cumplimiento de las orientaciones definidas en materia de austeridad del gasto; realizando el análisis comparativo respecto del comportamiento de cada uno de los rubros al cuarto trimestre del presente año versus el mismo periodo de la vigencia 2021.

En el análisis realizado, se identifican una debilidad y 7 recomendaciones que se consideran pertinentes, con la invitación a las áreas responsables para que se definan las acciones de mejora a que haya lugar.

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO


1.- ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

1.1. HORAS EXTRAS

Al validar la información reportada por la unidad de talento humano versus la información registrada contablemente, en el rubro 51010301- horas extras y festivos del aplicativo administrativo y financiero al corte del cuarto trimestre de 2022, frente al mismo periodo de la vigencia 2021, se observa incremento en el gasto por valor de \$6,1 millones de pesos; esta variación de acuerdo con lo reportado mediante memorando 3-2023-45 del 13/01/2023 de la Unidad de Talento Humano,, señala *“obedece a la reactivación del trabajo presencial, y a la participación de dos (2) conductores en los tres comicios electorales llevados a cabo en los meses de marzo 2022 (1) y mayo de 2022 (2), donde las entidades del Distrito debían poner a disposición los vehículos y conductores para apoyo en las elecciones, así como la reactivación del trabajo presencial.”*

De otra parte, teniendo en cuenta que contablemente se registran por este rubro el costo de los sorteos ordinarios, la unidad de talento humano reporta cuadro consolidado de los diferentes conceptos que definen el rubro de horas extras, evidenciado un incremento del 28% al comparar las vigencias 2021 -2022, con corte al 31 de diciembre, es decir de \$9.818.249.

Concepto	2021	2022	Variación
hora extra diurna	\$ 83.755	\$ 1.889.625	121%
hora extra festiva diurna	\$ 146.356	\$ 1.656.936	1032%

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

hora extra festiva nocturna	\$ 0	\$ 1.575.112	0
0hora extra nocturna	\$ 853.755	\$ 2.890.689	239%
total, horas extras	\$ 1.853.866	\$ 8.012.362	\$6.158.496 332%
turnos ordinarios	\$ 33.756.073	\$ 37.415.826	11%
TOTAL, GASTOS	\$ 35.609.939	\$ 45.428.188	\$9.818.249 28%

Elaboración: Unidad de Talento Humano

Analizada la justificación reportada por la unidad de talento humano, se concluye que el incremento del 28% en el rubro de horas extras se encuentra razonable dadas las condiciones del normal funcionamiento de la entidad, la realización de dos (2) sorteos extraordinarios, la disponibilidad de los vehículos con sus respectivos conductores en los comicios electivos del 2022, y el incremento del IPC.

1.2 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Al verificar la información reportada por la unidad de talento humano, se evidencia un incremento importante en este rubro de \$32,4 millones de pesos durante la vigencia 2022, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021:


CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS AL CORTE		VARIACIÓN
	2021	2022	
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	4.506.148	36.994.749	\$ 32.488.601

Nota. Información reportada unidad de talento humano

Así las cosas, en el cuarto trimestre de 2022, se observan comisiones asignadas a la señora Gerente a las ciudades de barranquilla y Neiva (Res. 178 del 11 noviembre de 2022) y a las ciudades Manizales, Pereira, Quibdó, Popayán, Cúcuta y Bucaramanga (Res. 193 del 21 de noviembre de 2022) y el Subgerente Comercial (Resolución 181 del 21 noviembre de 2022) con ocasión al lanzamiento y promoción de los sorteos extraordinario, denominados "SORTEO EL DORADO", y 3 Trabajadores Oficiales, uno asignado a la unidad de apuestas y control de juegos (Res. 194 y 201 del 21 y 30 de noviembre del 2022) y dos funcionarios de la oficina de Comunicaciones y Mercadeo (Res. 180 y 183 del 18 de noviembre del 2022).

La Unidad del Talento Humano a través del memorando 3-2023-45 del 13 de enero y correo electrónico del 07 de febrero de 2023, justifica la variación del cuadro anterior, en los siguientes términos:

"Este rubro presenta en el 2022 un incremento del \$32.488.601 con respecto a la vigencia 2021, incremento que obedece a la estrategia comercial para incrementar ventas, donde hubo desplazamientos a diferentes ciudades del

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

país, con el fin de promocionar los sorteos de la Lotería de Bogotá, y motivar a la fuerza comercial representados en distribuidores y colocadores de lotería, a nivel nacional.

Como resultado de las activaciones comerciales, se lograron que las ventas de Lotería de Bogotá en el año 2022 se incrementaran en un 24% frente a la vigencia anterior (2021), pasando de \$70.191.490.000 a \$87.185.230.000, con mayores ventas de \$16.993.740.000.

Por lo anterior, el incremento de los viáticos y gastos de viaje obedeció exclusivamente como una estrategia para incrementar las ventas, cumpliendo con la meta propuesta en ventas para el año 2022, la cual estuvo proyectada por un valor total de \$74.204.405.000 y una vez finalizada esta vigencia, se logra un cumplimiento del 117%.”

De otra parte, realizado el seguimiento y validados los documentos que soportan la legalización de las comisiones asignadas mediante resoluciones números 178, 193, 180 y 181 de 2022 emitidas por la Secretaria General de la Entidad durante el periodo objeto de análisis, se observa que estos se encuentran de conformidad con lo definidos en el Procedimiento PRO- 320-220-9 GESTION DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, con su respectivo formato de legalización FRO320-540-1- Legalización de Viáticos, no obstante, se debe continuar con el control al diligenciamiento oportuno del formato de legalización de los mismos, dentro del término de tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de cada una de las resoluciones, por la cual se confieren la comisión de servicios y se ordena el pago de los viáticos.

1.3.- CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


Del análisis de la información reportada mediante correo electrónico de fecha 16/01/2023 y con alcance al mismo a través del correo electrónico del día 08/02/2023 de la Secretaria General de la entidad, se identificó un aumento del 28.37% comparadas las vigencias 2021-2022; es decir, un incremento de \$531.227.271¹; esta variación fue justificada en el tercer en el tercer trimestre por parte de la Secretaría General, así:

“La Secretaría General en su memorando 3-2022-1332 y correo electrónico del 28 de octubre de 2022, justificó dicho incremento; así:

- (...)
- *Se suscribieron 4 contratos por valor total de \$160.260.000 de pesos suscritos para desarrollar las actividades de fiscalización.*



¹ Los \$531.227.271 de pesos resultan de la diferencia entre el acumulado del cuarto trimestre de 2022, frente al mismo periodo de la vigencia 2021; no obstante, en los valores de ambos acumulados se relacionan las siguientes variables: contratos suscritos + valor adiciones – valores no ejecutados de contratos; lo anterior, de acuerdo con el correo electrónico remitido por Secretaría General el 08 de febrero de 2023

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

- Se suscribieron 4 contratos por valor total de \$197.836.000 de pesos suscritos para desarrollar actividades en la Unidad Talento Humano, Gestión Documental, Subgerencia Comercial, Oficina de Sistemas.
- Se debe tener en cuenta el incremento realizado para los contratos celebrados en el año 2022, el cual fue del 3%.

A continuación, el cuadro comparativo del acumulado al corte 31 de diciembre de ambas vigencias:

CONCEPTO	ACUMULADO AL CORTE CUARTO TRIMESTRE 2021	ACUMULADO AL CORTE CUARTO TRIMESTRE 2022	VARIACIÓN (%)
Contratos de prestación de servicios	\$ 1.872.072.916	\$ 2.403.300.187	28.37

Fuente: correo electrónico de fecha 08/02/2023- Secretaría General

Vale la pena comentar que, durante el cuarto trimestre de 2022 se suscribieron dos (2) contratos y una prórroga (1) por concepto de prestación de servicios personales por un monto total de \$ 96.225.500, así:


68	GUSTAVO ADOLFO FORERO CARRILLO	Prestar los servicios profesionales para la elaboración de las fichas de valoración documental para la actualización de las tablas de retención documental - TRD y las fichas de valoración documental para las tablas de valoración - TVD del fondo documental acumulado de la Lotería de Bogotá	\$ 36.000.000	6 MESES
72	NATALIA ANDREA BLANCO MORENO	Prestar los servicios profesionales de administración de comunidades, generación de contenidos y temas digitales que requiera la Lotería de Bogotá	\$ 56.672.000	11 MESES
22/2022 ADICIÓN Y PRÓRROGA	LUZ DARY AMAYA PEÑA	Prestar servicios profesionales para de apoyar a la OCI en la formulación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno (MECI y MIPG) y como auditora a los componentes de monitoreo (procesos de control de juegos apuestas, SIPLAFT, Atención y Servicio al cliente, Comunicaciones), en marco de la ejecución de las auditorías de gestión basadas en riesgos y controles y demás actividades definidas en el Plan Anual de auditorías de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2022, como apoyo al sistema de control interno de la Lotería de Bogotá	\$ 3.553.500	23 DÍAS

Fuente: correo electrónico de fecha 16/01/2023- Secretaría General

Finalmente, se invita a la administración en analizar la redacción de los objetos contractuales a definir en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 en aras de cumplir lo establecido en el numeral 1.1². de la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, numeral 1.1 que establece:



² Numeral 1.1 "1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

(...). La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo (...)

1.4.- VACACIONES EN DINERO

La unidad de talento humano a través del memorando Nro. 3-2022-45 del 13/01/2022, informó que durante el periodo objeto del análisis se efectuó el pago de vacaciones en dinero a 6 servidores por concepto de retiro: 3 trabajadores oficiales y 3 empleados públicos. Adicionalmente, se identifica que para el mismo periodo de la vigencia 2021, no hubo pagos por este concepto:

CONCEPTO	ACUMULADO AL CORTE CUARTO TRIMESTRE 2021	ACUMULADO AL CORTE CUARTO TRIMESTRE 2022
Vacaciones pagas en dinero	\$ 0	\$ 79.709.080

Dato: Memorando 3-2023-45- del 13/01/2022 – Unidad Talento Humano.

A continuación, la relación de los 6 servidores públicos y valores reconocidos y pagados por concepto de vacaciones en dinero durante el periodo 1° enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022:

15173300 / PROFESIONAL I	\$ 9,594,833	25/01/2022
46352359 / PROFESIONAL III	\$11,703,224	28/09/2022
46379891 / SECRETARÍA GENERAL	\$ 2,866,362	28/09/2022
52326342 / SECRETARÍA GENERAL	\$20,679,238	30/08/2022
80266519 / JEFE OFICINA CONTROL INTERO	\$17,370,902	27/01/2022
23489281/ JEFE UNIDAD RECURSOS FÍSICOS	\$ 7.4994.833	01/12/2022


Total: \$ 79,709,080,00

Finalmente, derivado del análisis del informe preliminar entre esta oficina y la administración, la Unidad del Talento Humano mediante correo electrónico del 07/02/2023, argumentó: *“Es importante destacar que la Lotería de Bogotá, por políticas internas no paga a sus servidores públicos vacaciones en dinero, la única excepción es cuando al momento de retiro definitivo, los empleados públicos o trabajadores oficiales tiene días pendiente de disfrute, a las cuales son pagadas en la liquidación definitiva.”*

1.5.- VACACIONES ACUMULADAS



los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

Mediante memorando 3-2023-45 de fecha 13/01/23, la unidad de talento humano señala que “a 31/12/2022, Ningún funcionario tenía tres (3) o más periodos de vacaciones cumplidos; por lo anterior, no se identifican observaciones al respecto”.

Lo anterior, evidencia cumplimiento al lineamiento concebido en la Directiva Presidencial 08 de 2022³, numeral 2.1 donde expresa “Los jefes de Talento Humano se encargarán de la planeación de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propenderán por el cumplimiento del plan anual de vacaciones”.

1.6.- CUADRO CONSOLIDADO DE FUNCIONARIOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES PROVEÍDOS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

La unidad de talento humano mediante memorando 3-2023-45 del 13/01/2023 remite relación de los empleados públicos y trabajadores oficiales en formato Excel con corte a 31 de diciembre de 2022, Indicando tipo de vinculación, cargo y grado; el cual incluye personal con vinculación provisional.

Anexando cuadro en Excel con una planta de personal conformada por 40 funcionarios: 7 empleados públicos y 3 trabajadores oficiales así:


No. EMPLEADOS PÚBLICOS		
CARGO	CUARTO TRIMESTRE 2021	CUARTO TRIMESTRE 2022
DIRECTIVO	6	6
TESORERO (Profesional)	1	1
TOTAL	7	7

Fuente: jefe Unidad de Talento Humano – OCI, 27/10/202

No. TRABAJADORES OFICIALES		
CARGO	CUARTO TRIMESTRE 2021	CUARTO. TRIMESTRE 2022



³ Directiva Presidencial 08 de 2022: “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

JEFE DE UNIDAD	5	3
PROFESIONAL I	8	9
PROFESIONAL III	3	3
PROFESIONAL II	1	1
PROFESIONAL IV	3	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	1
SECRETARÍA	2	2
ADMINISTRATIVO	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	2	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	6
AUXILIAR	1	0
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	0
ALMACENISTA	1	0
CONDUCTOR MENSAJERO	3	1
TOTAL	38	33

Fuente: Información reportada jefe Unidad de Talento Humano – OCI.


Al comparar la información reportada por la Unidad de Talento Humano por el mismo periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de las vigencias 2021 y 2022, se identificó:

- Empleados públicos: no se evidencia modificación alguna al respecto (7 cargos proveídos)
- Trabajadores Oficiales: se identifica una variación de 5 cargos con relación a la vigencia del 2021, al pasar de 38 cargos proveídos a 33.

1.7.- VACANTES PLANTA DE PERSONAL, TRABAJADORES OFICIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

La unidad de talento humano mediante memorando 3-2023-45 del 13/01/2023, reporta relación de los cargos vacantes en la planta de personal de la Lotería de Bogotá, así:

“La Planta de Personal de la Lotería de Bogotá fue modificada mediante Acuerdo de Junta Directiva 24 de 2022, resaltando que la planta de personal quedó conformada con 52 cargos, de los cuales, a 31 de diciembre de 2022, se encuentran provistos 40, tal como se observa a continuación”:

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

TIPO DE VINCULACIÓN	Total, cargos	Cargos Provistos	Cargos sin proveer
Empleado Público de Libre Nombramiento y Remoción	10	6	4
Empleados Público de Periodo Fijo	1	1	0
Trabajadores Oficiales	41	33	08
TOTAL	52	40	12

Datos: Reportados unidad de talento humano de la entidad

El anterior cuadro refleja la existencia de 52 cargos, de los cuales 12 se encuentran sin proveer a 31 de diciembre de 2022: cuatro (4) corresponden a empleos públicos de libre nombramiento y remoción y ocho (8) de trabajadores oficiales.


Así mismo, con el Acuerdo 24 de 2022, hubo una reducción total de 5 cargos frente a la anterior planta; esta situación se presenta dado que en el informe de austeridad en el gasto público del III de 2022 se informa de una planta de 57 cargos y en el artículo 3° del acuerdo se fija un total de 52 cargos.

Adicionalmente, la decisión de la modificación en la planta de personal se soporta por los considerandos números 14, 15 y 16 del Acuerdo No.24 de 2022 “Por el cual se modifica la planta de Personal de la Lotería de Bogotá”, emitido por la Junta Directiva de la Entidad el 10 de noviembre de 2022, así:

- Considerando 14: “Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficios radicados No. 2-2022-8545 del 13 de octubre de 2022 y 2-2022-9566 del 01 de noviembre de 2022, emitió concepto técnico favorable, para la modificación de la estructura organizacional, de la escala salarial, de la planta de personal y del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Lotería de Bogotá,
- Considerando 15: Que la Lotería de Bogotá presentó certificación presupuestal de fecha 13 de octubre de 2022, en la que consta que existe en la entidad recursos suficientes para atender los compromisos que se derivan de la modificación a la planta de personal.
- Considerando 16: Que la Dirección Distrital de Presupuesto, mediante oficio radicado No. 2-2022EE-52171801 del 09 de noviembre de 2022 emitió concepto de viabilidad presupuestal para la modificación de la estructura organizacional de la Lotería de Bogotá.

Aunado a lo anterior, derivado del análisis del informe preliminar entre esta oficina y la administración, la Unidad del Talento Humano mediante correo electrónico del 07/02/2023, argumentó:

“Es pertinente destacar que la modificación de planta de personal fue producto del rediseño organizacional, fase I, el cual fue aprobado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Secretaría de Hacienda Distrital y finalmente aprobado por la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá, en sesión del 24 de noviembre de 2022, resaltando que los cambios en la planta de personal se dan a costo cero, tal como quedó consignado en el estudio técnico, recordando que la anterior planta de personal estaba conformada por 57 servidores públicos, 50 trabajadores oficiales y 7 empleados públicos. (subrayado fuera de texto)

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

“Ahora bien, el cumplimiento de los ingresos proyectados, apalancan entre otros, todos los gastos asociados a la nómina inclusive el mayor porcentaje de ingreso en el salario de los trabajadores oficiales, los cuales se proyectaron den 10% y se debieron ajustar en el 16%, reiterando que durante la vigencia 2022 se obtuvieron ingresos superiores a los proyectados en un mayor valor de \$16.993.740.000, lo que a toda luz se puede garantizar estabilidad en la Lotería de Bogotá, frente al cumplimiento de sus obligaciones e indicadores de gestión.”

Finalmente, en relación con lo argumentado por la Unidad del Talento Humano y teniendo en cuenta la modificación en la planta de servidores de la Lotería, en relación con los gastos de administración y operación de próximas vigencias, es indispensable que la entidad realice estimaciones futuras frente al presupuesto proyectado de ingresos al momento de proveerse parcial o totalmente los 12 cargos vacantes al corte de diciembre de 2022; lo anterior, con el fin de medir el impacto en los estados de resultados posteriores.

2.- IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Para el análisis del concepto de impresos y publicaciones, se encuentra que el rubro presupuestal a través del cual se ejecutan los recursos en esta materia (2.4.5.01.03 – Gastos de Operación Comercial – bienes transportables⁴), están directamente relacionados con la actividad misional de la entidad; en tal razón, no resultan relevantes para el análisis de la austeridad en el gasto en la Lotería de Bogotá.

3.- CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD

Al comparar el consumo de papel correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, se evidencia un incremento del 10.86%, lo cual la unidad de recursos físicos, mediante oficio 3-2023-53 de 16/01/2023, lo justifica así:


Detalle	Cuarto trimestre 2021	Cuarto trimestre 2022	Variación %
Cantidad de resmas	313	347	10.86
No. Resmas	313	347	

* Fuente: Kardex, almacén.

“Se observa un incremento del 10.86 %, entre otras razones, por las siguientes:



⁴ Se incluyen erogaciones de impresión de billettería, transporte y recolección de devolución y premios e impresión de listas de resultados.

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

- Regreso a la presencialidad del 100% de la planta de personal de la entidad, lo que hace que muchas gestiones administrativas reflejadas en los documentos de la entidad se estén realizando a través de medios impresos.
- Se recibieron requerimientos y visitas de entes de control, que requirieron la entrega de documentos en medio físico, incrementando el uso de papel.
- Se efectuó la impresión de todos los expedientes contractuales.”

Por lo anterior, se observa un consumo razonable, dentro de los parámetros de austeridad tomando como referente el IPC a 31 de diciembre de 2022, que asciende al 13.12%.

4.- SERVICIOS PUBLICOS

4.1.-Telefonía Móvil (Operador Claro)

La Lotería de Bogotá cuenta con cuatro (4) líneas telefónicas de celular asignados a la Gerencia, Área de Cartera, Talento Humano y Unidad de Loterías, Oficina de Mercadeo y Comunicaciones y un celular fijo asignado al servicio de la Entidad en general, proveídas con el operador ETB, dando aplicación al Decreto 492 de 2019, artículo 14 Telefonía celular:


“Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital” en lo pertinente a consumo telefónico “las entidades (...) pagarán y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía móvil, hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV, por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad, quien tendrá derecho al equivalente a un 100% del salario mínimo legal mensual”.

En resumen, se observa lo siguiente:

CUARTO TRIMESTRE 2021	CUARTO TRIMESTRE 2022	VARIACION (%)
\$7.736.547	\$ 7.897.821	2,08

*Fuente: Carpeta de facturas de ETB, suministrada por Unidad de Recursos Físicos

De la anterior tabla, se identificó que el incremento del 2.08%, establecido al comparar los periodos enero a diciembre de las vigencias 2021 y 2022 se encuentra enmarcado dentro del IPC que al corte a 31 de diciembre de 2022 el cual asciende a 13.12%, demostrando un consumo austero dentro del periodo analizado.

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

4.2.- Telefonía fija (local y larga distancia)

La unidad de recursos físicos manifiesta que a partir del día 4 de septiembre de 2021, se da inicio la ejecución del Convenio Interadministrativos N°45 de 2021, que cubre este servicio con un monto fijo de ejecución del contrato por valor mensual de \$2.578.849, el cual se encuentra vigente hasta el 24 de mayo de 2024.

Valor Acumulado Cuarto trimestre 2021	Valor Acumulado al Cuarto Trimestre 2022	VARIACION (\$)	%
\$30.714.207	\$ 31.305.986	\$ 591.779	1.92

* Fuente: Información suministrada por la Unidad de Recursos Físicos.

Al realizar el análisis comparativo del consumo de este servicio durante el periodo enero - diciembre de las vigencias 2021 y 2022, se observa un leve incremento del 1.92%, de acuerdo con los parámetros definidos en el nuevo contrato de prestación del servicio de telefonía local con un valor fijo para la entidad, evidenciando un consumo razonable y ajustado a los parámetros de austeridad.

4.3.- Energía


Respecto de este rubro, la Lotería canceló durante el periodo tres conceptos diferentes, cada uno de los cuales cuenta con su respectiva facturación así:

Uso comercial: Por este concepto se tiene dos facturas, la primera corresponde al pago por concepto del servicio de energía para las oficinas, servicio clasificado como de uso Comercial, la segunda, a la individualización por medio de un contador a el área donde se encuentra ubicada la bodega del 3er. Piso, detrás de los asesores de la Contraloría de Bogotá - consumo oficial.

Zonas comunes: El pago del servicio de energía de las zonas comunes se realiza a través de la administración de la copropiedad, con base en el índice de ocupación que, para el caso de la Lotería de Bogotá, es del 34.41%.

Otros predios: Predios propiedad de la entidad, específicamente el ubicado en Venecia.

USO	Vr. Acumulado al Cuarto trimestre 2021	Vr. Acumulado al Cuarto trimestre 2022	VARIACION %
Comercial	\$29.191.520	\$31.858.510	9.13
Zonas Comunes	\$ 20.862.590	\$15.271.571	-26.8

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

Otros - Venecia	\$ 801.090	\$0	-100
TOTAL	\$ 50.855.200	\$31.858.510	-37.35

* Fuente: Información suministrada por Unidad de Recursos Físicos (OCI)

La unidad de recursos Físicos mediante correo electrónico del 08/02/2023 como alcance a la comunicación inicial remitida por memorando 3-2023-53 del 16 de enero de 2023, señala

Zonas comunes:

“Si bien, en la información registrada en las tablas anteriores se refleja una presunta disminución en el total del gasto por concepto del pago del servicio público de energía, es necesario tener en cuenta que esta cifra se encuentra afectada por las siguientes situaciones que se presentaron en el año 2022, que si bien como ya se advirtió evidencian una aparente disminución del gasto, pueden generar un impacto contrario en los análisis que se efectúen para periodos posteriores.


Las situaciones que se presentaron y que impactaron dicho gasto, son las siguientes:

- *La Lotería de Bogotá efectuó la entrega en comodato del predio de su propiedad, ubicado en el barrio Venecia, motivo por el cual, se disminuyeron los pagos por este concepto, situación que va a perdurar por el término que persista dicho Comodato.*
- *El Edificio de la Lotería de Bogotá, está organizado como régimen de propiedad horizontal, el cual tiene zonas de uso común, que hacen uso del sistema de energía eléctrica y el gasto de esta, es asumido de manera conjunta por las diferentes entidades propietarias del edificio en razón a su coeficiente de propiedad, que, para el caso de la Lotería de Bogotá, es el 34,41%.*

Así las cosas, para el año 2023, los gastos por el servicio de energía de las zonas comunes tuvieron una aparente disminución, en razón a que mediante correo del 3 de septiembre de 2022, informa a la Lotería de Bogotá, sobre la no facturación del servicio de energía para el periodo de septiembre de dicho año, en razón a que de acuerdo con la información proporcionada por la empresa ENEL CODENSA, el edificio presenta un saldo a favor por la suma de \$26.700.570 por reliquidación, suma que será amortizada de los posteriores consumos.

Conforme a lo anterior, los gastos por consumo de energía para el total del año en mención fueron del orden de \$16.461.641, teniendo en cuenta que para los cuatro últimos meses del año, los consumos facturados disminuyeron ostensiblemente en razón a la circunstancia informada por la empresa de energía.

Teniendo en cuenta el coeficiente de copropiedad de la Lotería de Bogotá, con el cual se tasan los pagos de este servicio por el uso de las zonas comunes, sobre el saldo total que informa ENEL CODENSA como suma a favor del edificio, a esta entidad le corresponde un saldo a favor \$9.187.668, de los cuales se han amortizado \$1.190.070, quedando pendiente la suma de \$7.997.579, que de acuerdo al gasto promedio del último trimestre, esto es \$396.607, se seguirían descontando aproximadamente hasta el mes de agosto de 2024, fecha a partir

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

de la cual los gastos se normalizarían y se generaría nuevamente un presunto incremento en el gasto por este servicio en dicho año.

Respecto de la disminución reflejada en el cuadro anterior, la unidad de recursos Físicos mediante el mismo correo electrónico, indica:


Así las cosas, efectuar un análisis comparado 2022 - 2021 de la austeridad en el gasto por concepto de este servicio, basado en el gasto por este concepto, no arroja un resultado objetivo que permita comparar los dos años, ya que como se ha referido en el año 2022, se presenta una situación concreta que afecta esta ejercicio, no solo desde el punto de vista de los valores pagados, sino también desde el punto de vista de los Kw consumidos, en razón a que al revisar los consumos del último trimestre, estos presentaron una disminución ostensible, situación que será objeto de consulta a la empresa de energía, pues se desconocen las circunstancias de tal hecho." (Subrayado fuera de texto).

A continuación, se presentan los consumos en Kw de la copropiedad, que tampoco permiten realizar un análisis objeto si hubo una disminución real en el consumo de este servicio.

Mes	Consumo KW	Valor por KW
Febrero	9.360	632.53
Marzo	9.840	642.02
Abril	9.350	653.57
Mayo	10.148	665.34
Junio	9.197	677.31
Julio	9.831	690.86
Agosto	9.831	704.68
Septiembre		
Octubre	1.543	723.08
Noviembre	1.646	723.08
Diciembre	1.594	723.08

Datos: Reportados Unidad de recursos Físicos

Como se observa, entre febrero y agosto de 2022, el consumo en Kw se mantuvo en un promedio de 9.651 KW, para descender a 1.594 en el último trimestre, lo cual no permite efectuar un análisis en términos reales de la austeridad en este servicio. Nótese por otro lado, que el valor por Kw entre febrero y diciembre de 2022, se incrementó en \$91, esto es, en un 14%.

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

Así las cosas, la situación planteada, a primera vista se refleja como una disminución en el gasto por concepto de energía entre el año 2021 y 2022, no obstante, a futuro también se va a reflejar como un mayor incremento en el gasto, pues la entidad pasará a pagar \$0 en el consumo de la copropiedad a pagar las sumas efectivamente consumidas cuando se amortice el total del valor de la reliquidación que efectuó la empresa de energía eléctrica.

Uso comercial

Por otra parte, en cuanto al consumo de energía de las zonas privadas de la entidad, a pesar de haberse reflejado una parte incremento en el gasto del 9%, este incremento no fue proporcional al incremento de las tarifas del 2022, que como ya se advirtió entre febrero a diciembre de dicho año, fue del 14%, esto es, el incremento del gasto de la entidad estuvo 5 por debajo del incremento de la tarifa por kW, demostrando así un uso racional de este servicio y los esfuerzos efectuados para ello.

Teniendo en cuenta lo señalado por la Unidad de Recursos Físicos a partir de los valores en pesos y en kW⁵, esta oficina, presenta el siguiente análisis:

- **Uso – predio Venecia:** se observa el acatamiento de las sugerencias dadas por la OCI en los informes de austeridad la vigencia 2020 y 2021, presentando un reconocimiento en el gasto por este concepto de \$0 durante el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 de la vigencia 2022; debido a que el bien fue entregado en Comodato a la Secretaria Distrital de Integración Social; contrato CO1-PCCNTR.3084216 del 1/12/2021, el cual termina el 12/03/2026;


No obstante, el gasto por este concepto es susceptible de variaciones motivado por el traslado del archivo institucional a este predio.

- **Uso comercial:** la Unidad de Recursos Físicos presentó las justificaciones de la variación en el gasto reflejada en la tabla, frente a la racionalización del consumo.
- **Uso zonas comunes:** tanto el gasto como el consumo disminuyeron durante la vigencia 2022; no obstante, respecto de los kW consumidos en el último trimestre se identifica decrecimiento del 83,48%⁶; la justificación de esta situación se desconoce tal como lo menciona la Unidad de Recursos Físicos; por lo tanto, esta oficina hace una recomendación y la relaciona en el acápite de recomendaciones.



⁵ kW: kilovatio: Unidad de medida para cuantificar la potencia eléctrica de luz.

⁶ 84,48% es resultado del los 9651 kW y 1594 kW señalados por la Unidad de Recursos Físicos

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

Por otra parte, de los \$9.187.668 a favor de la entidad por concepto de reliquidación informada por CODENSA, de los cuales se han amortizado \$1.190.070, para un remanente de \$7.997.579; esta oficina hace otra recomendación y la relaciona en el acápite de recomendaciones.

4.4.- Acueducto

Este servicio se individualizó a partir del mes de mayo de 2021, ya que venía siendo incluido en la cuota de administración del edificio sede.

4.4.1- Acueducto Edificio Sede

Al comparar el consumo de las vigencias 2021 y 2022 objeto del análisis se identificó un aumento en el gasto del servicio en un 48.96%.

USO	Valor acumulado Cuarto Trimestre 2021	Valor acumulado Cuarto Trimestre 2022	VARIACION %
Comercial	\$ 2.416.982	\$ 3.600.408	48.96


Datos: reportados Unidad de recursos Físicos – memo 3-2023-53 del 16/01/2023

Según lo reportado por la unidad de recursos físicos mediante memorando y correo electrónico del 08 de febrero de 2023, dicho aumento se justifica por los siguientes términos:

“Durante el año 2022, en efecto se evidenció un incremento en el gasto por concepto de acueducto y alcantarillado, fundamentado en las siguientes situaciones:

- Hasta el mes de mayo de 2021, los gastos por concepto de acueducto y alcantarillado se encontraban incluidos en el pago de la administración del edificio y a partir de junio del mismo año, la Lotería de Bogotá inició el pago directo de dicho servicio, por tanto para el presente análisis se debe tener en cuenta que en la información relacionada para el 2021, no se registraron consumos en el primer cuatrimestre del año, lo cual impacta el incremento del gasto por este concepto para el 2022, en razón a que durante este último año si se asumió el pago por el periodo anual completo.

- Entre enero y marzo de 2022, se efectuó el lavado de las fachadas de la Lotería pasando de promedio de consumo de 27 metros cúbicos mensuales a 77 metros cúbicos, para el período facturado de enero – marzo.

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

- Entre septiembre y noviembre de 2022, se efectuó la obra de impermeabilización de la plazoleta de ingreso a las instalaciones del edificio y cambio de tabletas, en razón a que se estaban presentando filtraciones que causaban perjuicios en los sótanos, obra que generó un consecuente incremento en el consumo de agua, la cual llegó hasta 83 metros cúbicos.

- A lo anterior, se suma el incremento de la tarifa que, para abril de 2022, se encontraba en \$13.650 por metro cúbico, llegando a en noviembre del mismo año a la cifra de \$15.431, lo cual representa un 13% de incremento en la tarifa.

Como se refleja en los anteriores planeamientos, el incremento en el gasto de agua estuvo permeado por diversas situaciones, que incrementaron el consumo de este servicio, por necesidades inminentes de la entidad que requerían de intervención inmediata, así como por el incremento del 13% de la tarifa en el año 2022.”

Por lo anterior, se sugiere a la Unidad de Recursos Físicos continuar con los monitoreos permanentes al consumo y gasto por este servicio público, evaluando y adoptando medidas tendientes a disminuir el consumo.

4.4.2.- Acueducto Predio de Venecia

Frente al predio ubicado en el barrio Venecia, no se reporta reconocimiento de gasto correspondiente al periodo comprendido entre el 1/01/2022 y el 31/12/2022, lo que resulta razonable, dada la entrega en comodato del predio de Venecia a la Secretaría Distrital de Integración social en el mes de diciembre de 2021. Evidenciando así un ahorro del 100% para este predio.

USO	Valor acumulado 3er. Trimestre 2021	Valor acumulado 3er. Trimestre 202	VARIACION %
Comercial	\$ 2.416.982	\$ 0	-100 %


Dato: Reporte Unidad de Recursos Físicos

Se resalta la gestión adelantada por parte de la unidad de recursos físicos al tomar las sugerencias instituidas por la OCI, en el seguimiento al Plan de Austeridad, para las diferentes vigencias, respecto a entregar en comodato este predio y disminuir el gasto por este concepto.

5.- VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

La Lotería de Bogotá cuenta con cuatro (4) vehículos (tres camionetas y un automóvil) asignados así:

VEHICULO	PLACA	MODELO	DEPENDENCIA ASIGNADA	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	USO
----------	-------	--------	----------------------	-------------	------------	-----

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

TOYOTA PRADO	OBI 892	2011	GERENCIA GENERAL	DIESEL	3000	OFICIAL
TOYOTA HILUX	OBI 891	2011	SUBGERENCIA COMERCIAL	DIESEL	1600	OFICIAL-ESPECIAL
TOYOTA PRADO - CAMPERO	OBG 359	2007	SECRETARIA GENERAL	GASOLINA	3400	OFICIAL-ESPECIAL
CHEVROLET OPTRA	OBH 023	2007	OPERATIVO	GASOLINA	1600	OFICIAL

* Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

El vehículo Chevrolet Optra 1.6 Mt CA- Placa OBH_023, está fuera de servicio y se encuentra en proceso de baja de bienes por lo cual el consumo de combustible es de cero (0). (termino para la adjudicación 31/01/2023- SECO II).

5.1.- Suministro de Combustible

La Resolución No. 000071 del 14 de mayo de 2014, en el artículo noveno hace relación al consumo mensual de gasolina, por cada vehículo, así:


VEHICULO	PLACA	MONTO ASIGNADO
OPERATIVO	CHEVROLET OPTRA OBH 023 – GASOLINA	\$ 500.000
GERENCIA GENERAL	TOYOTA PRADO DIESEL OBI 892	\$ 900.000
SECRETARIA GENERAL	TOYOTA PRADO GASOLINA OBG 359	\$ 900.000
SUBGERENCIA GENERAL	TOYOTA HILUX DIESEL OBI 891	\$ 500.000

Fuente: información suministrada por Unidad de Recursos Físicos

- Cuadro comparativo Consumo de Combustible

VR. ACUMULADO AL CUARTO TRIMESTRE 2021	VR. ACUMULADO AL CUARTO TRIMESTRE 2022	VARIACION %
\$ 8.329.840	\$ 12.563.673	50.83

Comparado el consumo acumulado de combustible por el periodo comprendido entre el 1° enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2021 y 2022 de los vehículos de propiedad de la entidad, según lo reportado por la unidad de recursos mediante memorando 3-2023-53, del 16/01/2023, justifica el incremento, así: "Se presenta un aumento del 50.83%,

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

resaltando que como ya señaló, se realizaron sorteos extraordinarios de la Lotería de Bogotá, que exigieron movilización del personal directivo y sus equipos de trabajo para movilizar ventas, adicionalmente durante este año hubo jornadas electorales, para las cuales se facilitaron los vehículos de la Lotería de Bogotá, con el fin de atender las necesidades de transporte en dichas jornadas”.

5.2. Mantenimiento de Vehículos

Para el mantenimiento de los vehículos de propiedad de la Lotería de Bogotá, se tiene actualmente suscrito el contrato 93 de 2020, por valor de \$24.970.000, el cual inició ejecución en diciembre de 2020 y se encuentra vigente con prórroga hasta el 7 de marzo del 2023; a continuación: se identifica la variación por este concepto entre el IV trimestre de 2022, frente al mismo periodo de la vigencia 2021:

Valor acumulado a 31/12/2021	Valor acumulado a 31/12/2022	VARIACION %
\$ 12.312.545	\$ 7.240.781	- 41.19

Fuente: datos suministrados memorando 3-2023-53 Unidad Recursos Físicos

Según lo reportado por la unidad de recursos físicos mediante correo electrónico del 08 de febrero de 2023, dicha variación se justifica en los siguientes términos:


“Durante el cuarto trimestre del 2022, se presentó una disminución de los costos en el mantenimiento de los vehículos de la entidad, aclarando que, en diciembre de 2021 se hizo un mantenimiento general a todos los vehículos, efectuando las reparaciones necesarias para su buen funcionamiento, motivo por el cual durante lo corrido del 2022, no se efectuaron reparaciones grandes que incrementaran el gasto en este sentido.

Para el año 2023, será necesario efectuar un nuevo mantenimiento general, que permita mantener las condiciones de buen funcionamiento de los vehículos, actividad que impactará nuevamente el gasto lo cual se verá reflejado en los indicadores para esta vigencia. “

5.3 - Indicar los avances en el proceso de baja de bienes o venta del vehículo Chevrolet Optra 1.6 Mt CA- Placa OBH_023, Propiedad de la entidad y que se encuentra fuera de servicio.

Al respecto la unidad de recursos físicos manifiesta mediante memorando electrónico Rad: 3-2023-45 del 12/10/2022- “El proceso se encuentra para efectuar la enajenación directa a través de oferta en sobre cerrado”; observando que este proceso se encuentra publicado en el SECOP II, y se cierra el próximo 31 de enero de 2023.

No obstante a lo anterior, la Unidad actualiza el estado de esta actividad mediante correo electrónico del 08 de febrero de 2023 en los siguientes términos: “A la fecha de elaboración del presente alcance, ya se cuenta con dos ofertas

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

allegadas a través del SECOP II, dentro del proceso de subasta para la baja de bienes de la entidad, lote de bienes dentro del cual se encuentra el vehículo OPTRA propiedad de la entidad. Así las cosas, con esta oferta se asegura que en el transcurso de febrero – marzo de 2023 se efectuará la baja de este bien y de otros bienes de la entidad que se encuentran dentro de este proceso.”

6.- CAJA MENOR


Mediante Resolución No. 001 del 17 de enero de 2022, se crea la Caja Menor de gastos de la Lotería de Bogotá, para la vigencia del año 2022, en cuantía de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$52.660.000.00), la cual se encuentra cubierta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°14.

De acuerdo con lo anterior, la Unidad de Recursos Físicos reporta que durante el periodo enero - diciembre de 2022, se efectuaron 3 reembolsos, afectando los rubros establecidos, así:

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	VR. ACUMULADO CUARTO TRIMESTRE 2021	VR. ACULADO AL CUARTO TRIMESTRE 2022	%
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables.	\$ 11.021.000	\$ 6.850.489	\$ 3.892.817	-56.82
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas.	\$ 12.309.000	\$ 3.120.730	\$ 2.860.866	- 28
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 1.030.000	\$ 0	\$0	0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	\$ 18.300.000	\$ 13.361.860	\$8.862.731	-33.32
2.1.2.02.02.009	Servicios prestados para la comunidad. Sociales y personales.	\$10.000.000	\$ 0	\$0	0
TOTAL		\$ 52.660.000	\$ 23.333.079	\$15.616. 414	-33.7

Dato: Aportados por la Unidad de Recursos físicos- memorando 3-2023-53 el 16/01/2023.

Del total del presupuesto asignado para la vigencia de 2022 de \$52.660.000, se observa que, durante el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y 31/12/2022, se ejecutaron gastos por valor de \$15.616.414 es decir el 29.66% del

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

total del presupuesto asignado para la vigencia, observando una baja ejecución en cada uno de los rubros que conforman el funcionamiento de la Caja Menor.

De otra parte, al comparar los gastos de los rubros definidos para el manejo de caja menor durante el periodo mencionado anteriormente para las vigencias 2021 y 2022, se observa una disminución del 33.7% en el consumo de los diferentes rubros que conforman la caja menor gastos de la entidad, así: Otros bienes transportables (2.1.2.02.01.003) con una disminución en el rubro del 56.82%, seguido del rubro de servicios prestados a las empresas y servicio de producción (2.1.2.02.02.008), con un disminución del 33.32%, finalizando con el rubro de servicios de alojamiento , servicio de suministro de comidas y bebidas (2.1.2.02.02.006) con una disminución del 28%.

Finalmente, de acuerdo con el correo electrónico recibido de la Unidad de Recursos Físicos, manifestó, que: *“En razón al menor gasto de caja menor, al inicialmente presupuestado, para la vigencia 2023 la caja menor se abrirá por un menor valor, como resultado de la gestión 2022”*

7.- ANALISIS DE LA ADOPCIÓN DE LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 008 de 2022.

En el alcance dado por parte de la unidad de recursos físicos al informe preliminar de austeridad en el gasto público correspondiente al IV trimestre de 2022, mediante correo electrónico del 08/02/2023, manifiestan:


“La Directiva Presidencial No. 08 de 2022 está dirigida a las «Entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional», como se lee en su primera página. Esto significa que la Directiva no rige para las entidades estatales que pertenecen al orden o nivel territorial (sean del sector central o descentralizado por servicios), ni para los órganos de otras ramas del poder público distintas a la Rama Ejecutiva. El ámbito de aplicación se circunscribe, por tanto, al conjunto de entidades que hacen parte de la Rama Ejecutiva en el nivel nacional, independientemente de si pertenecen al sector central o al sector descentralizado por servicios. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, que establece la composición de la Rama Ejecutiva en el nivel nacional.”

No obstante lo anterior, esta entidad ha venido implementado las medidas contempladas en dicha directiva según se señala a continuación:

1. MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

La Lotería de Bogotá ha celebrado los contratos de prestación de servicios de acuerdo con las necesidades de la entidad y de acuerdo al volumen de trabajo de la planta de personal de la misma, para la vigencia 2023,

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

se tiene contemplado continuar con esta política, la cual armoniza con la directiva presidencial referida. Las necesidades de estos contratos han quedado debidamente justificadas en los documentos precontractuales,

RACIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS.

La entidad ha efectuado los estudios estrictamente necesarios para su gestión comercial y para el año 2023 se tiene previsto realizar los necesarios para diagnosticar el juego ilegal y adoptar las acciones que sean necesarias y focalizar los recursos para combatir dicha práctica, teniendo en cuenta que no se cuenta con estudios anteriores realizados por la entidad para este efecto, así como tampoco se encuentran estudios actualizados elaborados por otras entidad u organismos en esta materia.

CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.

La entidad no ha acudido a esta modalidad de contratación, para la adquisición de productos o servicios.

UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La entidad ha venido haciendo uso de la plataforma SECOP, para la realización de los procesos contractuales.

REVISIÓN DE LOS MECANISMOS DE ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES Y SERVICIOS Y DEL ESQUEMA DE LOS ACUERDOS MARCO.

La entidad ha venido haciendo uso de esta modalidad de adquisición de bienes y servicios, de tiempo atrás, en el año 2022, se contrató, entre otros aspectos el servicio de aseo de la entidad y el suministro de combustible, obteniendo así mejores precios.


2. AUSTERIDAD EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN.

PROHIBICIÓN DE INDEMINIZACIÓN DE VACACIONES.

La Lotería de Bogotá, tiene implementada esta política desde antes de la expedición de la directiva presidencial, así mismo, se han adoptado medidas para que todos los servidores de la entidad disfrutaran de sus períodos pendientes de vacaciones y que el disfrute de estas se cumpla en el año siguiente a la causación del respectivo período.

COMISIONES Y VIÁTICOS.

Cada comisión de servicios se ha otorgado de acuerdo con las necesidades del servicio, las cuales tienen que ver con la movilización de los distribuidores a nivel nacional para motivar el incremento en las ventas, realización de campañas para promover las ventas de los sorteos extraordinarios, motivación de la red comercial (loteros) y

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

realización de las actividades que por ley le asisten a la entidad, como es la supervisión y fiscalización al concesionario del juego de apuestas permanentes.

VEHÍCULOS.

La entidad ha hecho uso de los vehículos de su propiedad, de acuerdo con los lineamientos en la materia, relacionados con la asignación de vehículos oficiales solo a los funcionarios del nivel directivo.

A su vez, los conductores tienen asignadas por manual de funciones del año 2016, funciones relativas a la organización, administración y trámite de documentación de la entidad.

SERVICIOS PÚBLICOS.

La entidad ha venido implementado mecanismo y medidas medioambientales y de ahorro, tales como grifos ahorradores, bombillos ahorradores y temporizadores.

De acuerdo con lo anterior, la entidad desde antes de la expedición de la Directiva Presidencial 02 de 2022 ha adoptado mecanismos de austeridad, relacionados con los lineamientos contenidos en la misma.

Disposición final de vehículo:

A la fecha de elaboración del presente alcance, ya se cuenta con dos ofertas allegadas a través del SECOP II, dentro del proceso de subasta para la baja de bienes de la entidad, lote de bienes dentro del cual se encuentra el vehículo OPTRA propiedad de la entidad. Así las cosas, con esta oferta se asegura que en el transcurso de febrero – marzo de 2023 se efectuará la baja de este bien y de otros bienes de la entidad que se encuentran dentro de este proceso.


Saldo a favor de la sede principal – CODENSA

Sobre este saldo, se ha efectuado seguimiento mensual con la administración del edificio, que ha efectuado las cuentas de cobro con valor en \$0, por este concepto, existiendo el saldo a favor que se enunció anteriormente.

8.- PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO SEGUNDO SEMESTRE 2022

El 31/01/2023 la Unidad de Recursos Físicos mediante correo electrónico, envió a esta oficina el oficio radicado No. 2-2023-84 el día 24/01/2023, con el cual se remitió el informe correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2022 del seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público a la Secretaria de Distrital de Hacienda; no obstante, se identificó que el reporte fue enviado un día hábil después al establecido en el Decreto 492 de 2019, artículo 30.

Esta situación contraviene lo establecido en el Decreto 492 de 2019, artículo 30, que señala “A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar, (subrayado fuera de texto), dado que el informe se debía presentar a más tardar el 23 de enero de 2023.

9.- ACCIONES DESARROLLADAS Y/O AVANCES EN LA ATENCION A LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DESCRITAS EN LOS INFORMES DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL III TRIMESTRE DE 2022.

a.- Directiva presidencial 08 de 2022

Recomendación 1 *“Analizar la adopción de la Directiva Presidencial 08 de 2022 en la entidad, teniendo en cuenta la invitación realizada al pie del acto administrativo que indica “Se invita (...) a todas las entidades territoriales, a evaluar la adopción de las directrices de la presente Directiva, en aplicación del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política y disponer dentro de su planeación actividades que permitan la austeridad del gasto, en el marco de su competencia”.*

Estado: la observación y recomendación se subsana, toda vez que la administración respondió y relacionó mediante correo electrónico del 08 de febrero de 2023 los análisis realizados frente a la directiva.

b.- Disposición final de vehículo:


Recomendación 2 *“Continuar con la gestión asociada con la disposición final del vehículo con placas OBH_023”*

Respuesta Unidad de Recursos Físicos: mediante correo electrónico del 03 de mayo del 2022 informa que, de acuerdo con el Manual de Política Contable de la Lotería de Bogotá, el parque automotor de la entidad tiene 10 años de vida útil; no obstante, dada la situación presentada con el Automóvil Chevrolet Optrá 1.6 Mt CA- Placa OBH_023 una vez realizados los análisis y verificaciones correspondientes se determinó darlo de baja, por cuanto su mantenimiento resultaba costoso para la entidad. Situación que continua en proceso, dado que hasta la fecha no se han presentado interesados según la propuesta presentada por la Lotería de Bogotá a las entidades Oficiales.

Estado: la observación y recomendación no se subsana hasta evidenciar la disposición final del vehículo con placas OBH_023; no obstante, con fecha 27/01/2023, se identificó la oferta del vehículo a través del SECOP II, observando que el término de la subasta vence el 31 de enero de 2023.

c.- Saldo a favor de la sede principal – CODENSA

Recomendación 3 *“Efectuar seguimiento con la administradora del edificio sede, sobre del saldo a favor de \$25.584.860 de pesos registrado en la factura de octubre, cuenta No. 076313-9 con el proveedor CODENSA, por*

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

conceto de “cuenta por reliquidación del consumo de energía”; de lo anterior, es de precisar que, al corte de este informe la Lotería de Bogotá participa en la copropiedad del edificio sede con el 34.41%.”

Respuesta Unidad de Recursos Físicos.

En las zonas comunes se evidenció una reducción del -26.8%, valor negativo por presentarse inconsistencias en la toma de lectura durante períodos anteriores y que fueron ajustados por parte del proveedor del servicio desde el mes de septiembre de 2022 y hasta descontar el mayor valor cobrado a la administración del edificio, cifra que actualmente es de -\$23.242.080.

Estado: la observación y recomendación continua en seguimiento: hasta descontar total del mayor valor cobrado.

d.- Pago reconexión e intereses de mora – CODENSA

Recomendación 4: “Se reitera por segunda vez la implementación de controles efectivos que garanticen el recibo en cada una de las sedes de las facturas de servicios públicos con el fin de generar los pagos en forma oportuna y evitar el reconocimiento de intereses de mora; lo anterior, dado que se identificaron pagos por reconexión e intereses de mora.”

Respuesta Unidad de Recursos Físicos.

Se efectuó el registro del usuario de la Lotería de Bogotá, en la página de ENEL – CODENSA, con el fin de acceder mes a mes a la facturación, a través de este medio, sin tener que esperar la factura en físico, lo cual ha permitido en los últimos meses, agilizar el trámite de solicitud de orden de pago.


Estado: la observación y recomendación se subsana, dado que se evidenció consignación en el Banco de Occidente del 30/11/2022 por valor de \$112.296 realizada por la Dra. María Graciela Norato, con el fin de subsanar la observación; de otra parte, la unidad de recursos físicos argumenta haber realizado el registro del usuario en la página de ENEL-CODENSA, para acceder directamente a la facturación correspondiente.

e.- Presentación informe austeridad ante la Secretaría de Hacienda Distrital

Recomendación 5 “Se recomienda la administración presentar ante la Secretaría de Hacienda Distrital los informes de austeridad semestrales dentro de los 15 días hábiles siguientes al corte de cada semestre, con el fin de cumplir lo descrito en el Decreto 492 de 2019, artículo 30.”

Respuesta Unidad de Recursos Físicos: la unidad no suministró avance de esta recomendación.

Estado: la observación y recomendación no se subsana por cuanto el día 31/01/2023 la Unidad mediante correo electrónico envió a esta oficina el oficio radicado No. 2-2023-84 el día 24/01/2023, con el cual se remitió el informe


	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2022 del seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público a la Secretaría de Distrital de Hacienda; no obstante, se identificó que el reporte fue enviado un día hábil después al establecido en el Decreto 492 de 2019, artículo 30.

CONCLUSIONES

- ✓ En términos generales se observa que la entidad viene aplicando los mecanismos de austeridad en lo relacionado con los servicios de telefonía, mantenimiento del parque automotor y manejo de caja menor.
- ✓ Durante el periodo enero - diciembre de 2022, dadas las recomendaciones de la OCI se identificó la ejecución de medidas de austeridad en materia de rubros de servicios públicos de telefonía móvil en el edificio principal, energía en el edificio sede y en el predio ubicado en el barrio Venecia (contrato con tarifa fija de telefonía móvil y contrato de comodato inmueble Venecia).
- ✓ Se evidencia que durante el periodo comprendido entre los meses enero - diciembre de 2022, se adquirieron compromisos mediante la suscripción de contratos por concepto de prestación de servicios, por valor de \$2.403.300.187 presentado un aumento del 28.37% frente al mismo periodo de la vigencia 2021; lo anterior, se encuentra justificado teniendo en cuenta la información aportada por la Secretaría General.
- ✓ De la reunión sesionada el 14 de marzo del 2022 de Consejo de Administración N°1/22 del edificio Lotería de Bogotá se aprobó la Independización del servicio de energía para las zonas comunes de la torre B del edificio, la cual iniciará una vez la administración reciba toda la documentación obligatoria de parte del Contratista Construelectric Gel SAS (Punto 3 del acta N°01). Lo anterior derivado de las gestiones adelantadas por la entidad desde la vigencia 2020 ante el Consejo de Administración de la Copropiedad para ajustar la participación de la entidad en el pago del consumo de energía en las zonas comunes. Esta situación podría generar reducción en el reconocimiento del gasto de energía eléctrica de la Lotería de Bogotá. (continua en estudio)

De otra parte y respecto a este mismo tema, se evidencia que durante el periodo comprendido entre los meses septiembre - diciembre de 2022, la entidad no realizó pagos por concepto de energía debido a la reliquidación de consumo informada por CODENSA, lo cual arrojó un saldo a favor de la copropiedad (34.41%) de -\$ 9.187.668 a corte octubre de 2022, cuenta No. 076313-9. Al corte de diciembre de 2022, la entidad posee un saldo a favor de \$7.997.579 sobre el total de los \$23.242.080 reflejados en la factura No. 704911443-2, correspondiente al pago del mes de diciembre de 2022.

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

- ✓ Al comparar el consumo periodo enero-diciembre de las vigencias 2021 y 2022 objeto del análisis se identificó incremento en el gasto del servicio del acueducto de uso comercial en un 48.96%; lo cual fue justificado por la Unidad de recursos Físicos.
- ✓ **Se identificó la siguiente debilidad en cuanto a:**
 - Presentación oportuna del informe semestral de austeridad atendiendo los preceptos definidos en el artículo 30 del Decreto 492 de 2019.

RECOMENDACIONES

1. Recomendación pendiente por subsanar de informes de austeridad 2022:

Presentación informe austeridad del 1er y 2do. Semestre de 2022.

- ✓ Presentar ante la Secretaría de Hacienda Distrital los informes de austeridad semestrales dentro de los 15 días hábiles siguientes al corte de cada semestre, con el fin de cumplir lo descrito en el Decreto 492 de 2019, artículo 30.

2. CODENSA


- ✓ Efectuar seguimiento con la administración del edificio sede, sobre del saldo de \$7.997.597 de pesos a favor de la Lotería de Bogotá por concepto de “cuenta por reliquidación del consumo de energía” emitida por CODENSA; de lo anterior, es de precisar que, al corte de este informe la Lotería de Bogotá participa en la copropiedad del edificio sede con el 34.41%.”
- ✓ Elevar consulta y/o petición a CODENSA; y, efectuar el respectivo seguimiento de respuesta, para conocer los argumentos o justificaciones que derivan en el decrecimiento del 83,48%⁷ aproximadamente; de las lecturas de consumo en kW de las zonas comunes arrojadas en el último trimestre de 2022

3. Disposición final de vehículo:

- ✓ Continuar con la gestión asociada con la disposición final del vehículo con placas OBH_023



⁷ 84,48% es resultado del los 9651 kW y 1594 kW señalados por la Unidad de Recursos Físicos

	FORMATO	CÓDIGO:	FRO102-484-1
	INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

4. Analizar bajo el método de valor presente los gastos de planta de personal- gastos de administración y operación de vigencias futuras.

- ✓ **Planta de personal:** Analizar bajo el método de valor presente⁸ los gastos de administración y operación de las vigencias futuras, debido a los 12 cargos por proveer parcial o totalmente; lo anterior, con el fin de identificar el impacto en los estados de resultados de la entidad en próximos años.

5. Transversales en todos informes de austeridad

- ✓ Se recomienda a la Unidad de Recursos Físicos realizar seguimiento al consumo de agua, evaluando y adoptando medidas tendientes a disminuir el excesivo consumo.
- ✓ Se sugiere realizar seguimiento periódico a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno, respecto de las debilidades y/o deficiencias encontradas en el comportamiento de los rubros objeto de análisis, que permitan definir estrategias tendientes a continuar aplicando los mecanismos de austeridad efectivamente en los componentes básicos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de la actividad misional.

OFICINA DE CONTROL INTERNO



⁸ Método valor presente: "El método del Valor Presente Neto incorpora el valor del dinero en el tiempo en la determinación de los flujos de efectivo netos del negocio o proyecto, con el fin de poder hacer comparaciones correctas entre flujos de efectivo en diferentes periodos a lo largo del tiempo". Definición tomada del link. https://www.nafin.com/portalInf/files/secciones/capacitacion_asistencia/pdf/Fundamentos%20de%20negocio/Finanzas/finanzas3_6.pdf